



## Política contra el Acoso

La comunidad del Distrito Escolar Unificado de San Leandro reconoce que las escuelas deben ser física y emocionalmente seguras para todos los estudiantes con el fin de promover y apoyar el logro académico, la ciudadanía responsable y la asistencia de los estudiantes. El Distrito Escolar Unificado de San Leandro no tolerará comportamientos que infrinjan la seguridad y el bienestar emocional de cualquier estudiante o adulto. La Política de la Junta 5131.2 afirma que todos los estudiantes y el personal tienen derecho a entornos escolares seguros y de apoyo, libres de discriminación, intimidación, acoso e intimidación basados en características reales y percibidas y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, información genética, nacionalidad, raza u origen étnico, ascendencia, origen nacional, edad, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, o cualquier tipo de comportamiento de acoso escolar, incluido el acoso en línea (acoso cibernético).

- Todos los administradores, consejeros, maestros y personal discutirán esta política con sus estudiantes de una manera apropiada para su edad y deben asegurar a los estudiantes que no deben soportar ningún tipo de acoso escolar.
- Todo el personal clasificado y certificado del Distrito Escolar Unificado de San Leandro debe informar de inmediato los incidentes de intimidación al director o persona designada.
- Se espera que todos los miembros del personal clasificados y certificados intervengan inmediatamente cuando ven que se produce un incidente de acoso escolar.
- Todos los estudiantes deben reportar incidentes a cualquier miembro adulto del personal. Utilice el formulario E 5131.2 del Informe sobre el acoso estudiantil disponible en todas las escuelas y en el sitio web del distrito.
- Los informes de intimidación serán investigados con prontitud. Los administradores del sitio son responsables de una revisión anual de esta política con todo el personal clasificado y certificado, y se asegurarán de que la política esté visible y respaldada con capacitación según sea necesario.
- Cualquier denuncia de acoso que involucre acoso sexual y los resultados de la investigación, se mantendrá confidencial en la medida en que sea razonablemente posible.

Los estudiantes, padres y miembros del personal, que observan o experimentan cualquier incidente de acoso escolar, deben reportarlo a un adulto y también se les recomienda completar un "Formulario de informe de acoso estudiantil" disponible en todas nuestras escuelas, al final de este manual, y en la página web de Servicios de Apoyo al Estudiante.

*"Acoso", como lo define legalmente el código de educación de California 48900 (r), es cualquier acto severo o constante de agresión física o verbal o de conducta, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o mediante un acto electrónico (acoso cibernético).*

*El "acoso cibernético" se define como: acoso escolar cometido por medio de un acto electrónico, la transmisión de una comunicación, que incluye, entre otros, un mensaje, texto, sexting (mensajes de texto o imágenes de naturaleza sexual), sonido o imagen por medios de un dispositivo electrónico, que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo*

*de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas. También se incluye el envío de mensajes insultantes o amenazantes por teléfono, correo electrónico, sitios web o cualquier otra comunicación electrónica o escrita.*

El acoso es agresivo, no deseado o no bienvenido por un individuo o grupos de individuos que ridiculizan, acosan, humillan o intimidan a otros mientras se encuentran en los terrenos de la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, mientras viajan hacia o desde la escuela, en un autobús escolar, durante cualquier actividad relacionada con la asistencia escolar, o que esté dirigida contra el personal o los estudiantes del distrito escolar y que constituya acoso sexual, violencia de odio o cree un ambiente educativo hostil no será tolerada.

Las conductas de acoso pueden incluir, pero no están necesariamente limitadas a lo siguiente: 1. Verbal: insultos, burlas, chismes, amenazas, insultos raciales o epítetos, ruidos groseros, insultos por orientación sexual, discriminación de género o propagación rumores hirientes. 2. No verbal: adoptar posturas, hacer señales de pandillas, mirar de reojo, mirar fijamente, acechar, destruir propiedades, insultar o amenazar notas, usar grafiti o imágenes gráficas, o exhibir gestos o acciones inapropiados y / o amenazantes. 3. Físico: Golpear, puñetazos, empujar, tirar, chuzar, empujar, patear, tropezar, estrangular, jalar el cabello, pelear, golpear, "jadear", pellizcar, abofetear, morder, escupir o destruir propiedad. 4. Emocional (psicológico): Rechazar, aterrorizar, extorsionar, difamar, intimidar, humillar, chantajear, manipular amistades, aislar, rechazar, aislar, usar la presión de los compañeros o calificar o clasificar las características personales.

**Los estudiantes que intimidan están en violación de estas pautas y están sujetos a medidas disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión (Código de Educación 48900 (r)).**